



OZMENT LAW

1214 Murfreesboro Pike ♦ Nashville, TN 37217

Tel.: (615) 321-8888 ♦ Fax: (615) 321-5230

ozmentlaw.com



NAHCC

WWW.NASHVILLEHISPANICCHAMBER.COM

¿QUÉ SUCEDE SI ICE VIENE A MI NEGOCIO?

Proporcionado por Cámara de Comercio Hispana del Área de Nashville y Ozment Law

Informes recientes recibidos en Ozment Law indican que ICE está apuntando a negocios hispanos en Middle Tennessee y Nashville para visitas de cumplimiento. Estamos recibiendo llamadas de propietarios y gerentes asustados a lo largo del corredor de Nolensville Road en Nashville informando que los agentes de ICE acaban de dejar sus negocios.

El director interino del ICE, Tom Homan, ordenó a las unidades de Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI) que incrementen las acciones de cumplimiento en el lugar de trabajo "de cuatro a cinco veces".

¿Qué puede hacer como propietario de un negocio para prepararse para estas acciones de cumplimiento?

PASO 1: COMPRENDA LA RAZÓN DE LA VISITA DE ICE

ICE puede llegar a su negocio por una de estas tres razones:

- (1) Para hacer una Auditoría I-9 (vea el Paso 2)
- (2) Para arrestar o detener a un individuo específico (Ver el Paso 3)
- (3) Para llevar a cabo una incursión en todo el negocio (ver Paso 4)

Es importante que identifique inmediatamente cuál de estas tres razones por las que un agente de ICE acaba de entrar por su puerta. Lo que debe hacer depende de por qué ICE está en su propiedad.

PASO 2: PREPÁRESE PARA LAS AUDITORÍAS I-9

Si no sabes qué es un I-9, ya estás en problemas. Un I-9 es un formulario que el Departamento de Seguridad Nacional exige que complete su empresa para cada empleado (no un contratista independiente) en el momento de la contratación. Puede descargar e imprimir la última versión del formulario en:

https://www.uscis.gov/system/files_force/files/form/i-9-paper-version.pdf

Este informe está disponible en ozmentlaw.com también

Como puede ver, el empleado puede presentar varias formas de identificación (enumeradas en el formulario) para demostrar que él o ella está autorizado para trabajar legalmente en los EE. UU. El empleador debe registrar la información de cada identificación como se especifica en el formulario. **EL EMPLEADOR NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE COPIAR LA IDENTIFICACIÓN, Y TAMPOCO DEBE GUARDAR UNA COPIA DE LA ID CON LA I-9.**

Como Empleador, debe mantener un I-9 durante 3 años después de la contratación, o 1 año después de que el empleado se retire.

Una "auditoría I-9" comienza cuando un agente de ICE visita su oficina sin previo aviso. Él presentará una carta o "citación" ya sea al gerente de turno o a la recepcionista. Luego tiene 3 días para prepararse para la auditoría. **USTED DEBERÁ LLAMAR INMEDIATAMENTE A UN ABOGADO DE INMIGRACIÓN CON EXPERIENCIA.** Esto se debe a que las consecuencias de fallar en la auditoría pueden ser graves e incluyen:

- Multas civiles que ascienden a miles de dólares
- Multas y sanciones penales
- Una orden que le prohíbe contratar a alguien sin identificación válida de trabajo (lo que podría paralizar su negocio, al menos temporalmente).

AHORA MISMO debe dirigir a su gerente y / o recepcionista para que acepte el aviso de auditoría, ingrese la fecha y hora de recepción, y sea cortés pero firme. **NEGARSE A REPONER CUAQUIER PREGUNTA.** Si se le hace una pregunta, su empleado debe responder diciendo: "Debe hablar con mi jefe" o "Debe hablar con nuestro abogado".

PASO 3: PREPÁRESE PARA LA DETENCIÓN O ARRESTO DE UN EMPLEADO

Los agentes de ICE pueden ingresar a cualquier "área común" (o partes públicas) de su empresa. Esto incluye su estacionamiento y área de lobby / recepción. En el caso de los restaurantes, ICE también puede ingresar al área de comedor donde se encuentran las mesas y sillas; sin embargo, los agentes de ICE no tienen la autoridad para interrogar a los clientes o empleados cuando buscan a una persona específica para interrogar o arrestar, incluso en un área pública sin el consentimiento del propietario de la empresa. Si observa una violación de esta regla, debe tomar una fotografía con su teléfono, pedir a los agentes que no hagan ninguna pregunta, y pedirles amablemente que se vayan. Si es posible, debe publicar un letrero "PRIVADO" en cualquier sección / área privada de su negocio. A NADIE (ya sea un agente de ICE o un oficial de policía) se le permite ingresar a un área privada de su negocio sin su permiso o una búsqueda judicial válida o una orden de arresto firmada por un juez.

Si algún agente dice tener una orden, solicite verla y luego examínela detenidamente. Si se trata de una orden judicial, dirá en la parte superior ya sea "U.S. TRIBUNAL DE DISTRITO" o un tribunal estatal (por ejemplo, "TRIBUNAL DE CIRCUITO DE _____ CONDADO" o "TRIBUNAL DE SESIONES GENERALES DE _____ CONDADO"). Debe mirar con mucho cuidado la línea de la firma en la orden y asegurarse de que esté FIRMADA por un JUEZ.

Tenga mucho cuidado al examinar la orden. La mayoría de las veces, los agentes de ICE presentan una "orden administrativa" para ingresar al área privada de su negocio, no como una orden judicial. Una orden administrativa no está firmada por un juez; en su lugar, está firmada por un "Director de Distrito" o un "Agente Senior." Dice "DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA PATRIA" en la parte superior del papel, y generalmente tiene impreso "Formulario I-200" o "Formulario I-205" en el lado izquierdo del margen inferior. Esta "orden" es solo una hoja de papel utilizada para intimidarlo y no le da a nadie el derecho de ingresar al área privada de su negocio sin su permiso. No se deje engañar, y no de su permiso.

Si el agente de ICE le entrega una "orden administrativa" a nombre de un empleado específico para su arresto, NO TIENE QUE DECIR SI EL EMPLEADO ESTA EN EL NEGOCIO, Y NO TIENE QUE LLEVAR A LOS AGENTES DE ICE CON EL EMPLEADO (INCLUSO SI EL EMPLEADO ESTÁ EN SU LOCAL). No mienta, simplemente rehúse decir algo o muévase a cualquier lugar para dirigir a los agentes a través de su compañía.

PASO 4: PREPÁRATE PARA UNA INCURSIÓN DE ICE EN TODO EL NEGOCIO

Durante los ocho años de la presidencia de Obama, ICE llegó a comprender que una persona indocumentada no debería ser arrestada, detenida o ingresada en el Tribunal de Inmigración a menos que ese individuo haya cometido un delito grave o un acto que amenace la seguridad pública (como un DUI). Esas restricciones han sido tiradas por la ventana, y los días de las incursiones en toda la empresa están de regreso en la era de Trump.

En enero de 2018, los agentes de ICE llegaron a 98 de las tiendas de la franquicia 7-Eleven en Washington, DC y 17 estados; nueve propietarios o gerentes fueron arrestados. El Secretario de Seguridad Nacional luego anunció que "más incursiones en negocios están por venir".

ICE tiene un "brazo largo" con 20,000 empleados, distribuidos en 400 oficinas en los Estados Unidos y 46 países extranjeros, y el presidente Trump planea contratar a 10,000 agentes más de ICE.

Algunas veces, los agentes de ICE tendrán policías locales para acompañarlos con el propósito de asustarlo. Por lo general, la policía local simplemente se para y observa; saben que es mejor no interferir o participar en una redada de ICE. Es ilegal que la policía local tenga una parte activa en una acción de inmigración como una redada en todo el negocio a menos que el departamento de policía tenga un "contrato 287 (g)" con el Departamento de Seguridad Nacional o que estén haciendo cumplir las leyes locales. Si un oficial de policía local intenta ingresar a la parte privada de su negocio sin una orden judicial (ya sea una orden de arresto o una orden de registro firmada por un juez), está violando sus derechos y usted tiene derecho a rechazarlo pacíficamente, aunque él lleva una placa y una pistola.

Si ALGUIEN infringe esta "regla de garantía judicial", debe grabar la acción en video, y detenerla mientras graba la conversación con su teléfono. Si los agentes no tienen una orden judicial firmada por un juez (no un supervisor de ICE), SOLICITELES que salgan de su propiedad

y PIDALES que dejen de interrogar a sus empleados. ESTE ES SU DERECHO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA CUARTA ENMIENDA CONTRA BÚSQUEDAS Y ALLANAMIENTOS NO RAZONABLES. ¡PROTEJA SUS DERECHOS Y DEMANDA SI SE VIOLA ESTE DERECHO!

Una redada en todo un negocio es intimidante. El elemento sorpresa y shock es una parte esencial de una operación de redada. Tal incursión generalmente involucra a un gran número de agentes de ICE, que pueden usar camisas negras con letras grandes y blancas que deletrean la POLICÍA, lo que pueden hacer legalmente a pesar de que no son policías locales o estatales. Estos agentes descienden sobre un objetivo desde todas las direcciones, van a todas las puertas del negocio, golpean ruidosamente y anuncian "¡Policía!" Cuando se abre una puerta de una empresa, aunque sea levemente, se ha reportado que los agentes de ICE fuerzan la puerta y se agolpan en la entrada, deteniendo e interrogando a todas las personas que pueden ver y agarrar.

Para reducir el elemento sorpresa de una redada real, es una buena idea tener una "sesión de práctica" para asegurarse de que cada empleado comprenda las "reglas" en caso de una incursión real. Estos deberían incluir:

1. Una persona (generalmente el propietario o gerente) debe ser designada
2. Todas las demás personas deben permanecer absolutamente en silencio, aparte de indicar el nombre y la fecha de nacimiento de la persona.
3. Sobre todas las cosas, nadie debería decir dónde nacieron.
4. Nadie debe dar ningún consentimiento para buscar objetos personales (como el contenido de un bolsillo o una cartera).
5. Mantener la calma y no correr.
6. Negarse a firmar cualquier cosa.
7. Pida hablar con un abogado. Si tiene un abogado, dígaselo a todos los agentes que solicitan información que llamen a su abogado de inmediato y que dejen de hablar con usted.